

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

Acuerdo por el que se registra y publica la Modificación del vigente "Convenio Colectivo entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y su personal laboral"

p. 7352

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2023

p. 7357

Ayuntamiento de Benamejí

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2023

p. 7357

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 29/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

p. 7358

Ayuntamiento de Fuente-Tójar

Bases reguladoras de la Convocatoria de Oferta de Empleo Público para la mejora de la ocupabilidad e inserción laboral, mediante la Contratación de un/a "Técnico/a Especialista en Igualdad"

p. 7359

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria para la selección, mediante oposición por turno libre, de dos plazas del Cuerpo de la Policía Local de esta localidad

p. 7366

Ayuntamiento de Iznájar

Acuerdo de 22 de junio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se establece

el régimen de asistencias a sesiones de Órganos Colegiados y asignación a los Grupos Políticos Municipales

p. 7367

Acuerdo de 22 de junio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se crea la Junta de Gobierno Local

p. 7367

Decreto de Alcaldía nº 326, de 20 de junio de 2023, por el que se efectúan delegaciones genéricas y especiales de Áreas en Concejales/as miembros de la Corporación

p. 7367

Acuerdo de 22 de junio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se determina la existencia de concejales con dedicación parcial y las retribuciones de los mismos

p. 7368

Decreto de Alcaldía nº 325, de 20 de junio de 2023, por la que se nombran Tenientes de Alcalde a miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación

p. 7368

Acuerdo de 22 de junio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se hace público el régimen de sesiones del Pleno de la Corporación

p. 7369

Acuerdo de 22 de junio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se hace público la delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

p. 7369

Decreto de Alcaldía nº 327, de 20 de junio de 2023, por el que se delegan competencias en la Junta de Gobierno Local

p. 7369

Acuerdo de 22 de junio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se hace público la creación y composición de Comisiones Infor-

mativas Permanentes y Comisión especial de Cuentas, y la aprobación de Estructura de Áreas de Organización Municipal

p. 7370

Decreto de Alcaldía nº 363, de 30 de junio de 2023, por el que se procede al nombramiento y retribuciones del personal eventual

p. 7371

Ayuntamiento de La Rambla

Aprobación definitiva expediente de Modificación del Presupuesto General, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito nº 01/2023

p. 7371

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Aprobación definitiva expediente nº 11/2023 de Modificación del Presupuesto Municipal 2023, mediante Transferencia de Créditos, entre aplicaciones no comprometidas pertenecientes a distinta Área de Gasto

p. 7372

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Aprobación definitiva de Modificación de Créditos, con la modalidad de Transferencia de Créditos, entre aplicaciones de distinta área de gasto

p. 7372

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio para la notificación colectiva de las liquidaciones y la apertura del procedimiento de cobro por la Tasa del Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos del mes de julio de 2023

p. 7373

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 3.782/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0129/2023

Código de Convenio: 14001392011992

Visto el Texto del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día tres de julio de dos mil veintitrés, mediante el que se aprueba el texto de la adenda del vigente Convenio Colectivo entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y su personal laboral, en sus artículos 52 c) y d), y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de

Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, en la fecha certificada

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA**

Fdo. María Dolores Gálvez Páez

Córdoba, 29 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOReferencia: **Junta de Gobierno Local**Sesión: **Ordinaria**Fecha: **3 de julio de 2023**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 653/23.- GERENCIA DE URBANISMO.- 24. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA ADENDA DEL CONVENIO COLECTIVO EN SUS ARTS. 52 C) Y D) Y DEL TEXTO DEL ACUERDO MARCO EN SUS ARTS. 44 C) Y D) DEL PERSONAL DE LA GERENCIA DE URBANISMO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente adenda al texto del actual Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, que sustituya al actual texto del art. 52 apartados c) y d) y art. 44 c) y d) de ambos textos legales:

“ALCANCE DE LAS PRESTACIONES DE LOS APARTADOS c) y d) del art. 52 del Convenio Colectivo y c) y d) del art. 44 del Acuerdo Marco: se procederá a la CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA CADA EJERCICIO ESCOLAR Y AYUDA SANITARIA, rigiéndose por las siguientes cláusulas:

1. Podrán causar derecho a las ayudas los/as trabajadores/as que, habiendo prestado servicio durante, al menos, 6 meses en el ejercicio escolar (Del 1 de septiembre del año anterior al 31 de agosto del año en curso de la convocatoria), que estén afectados por el convenio colectivo o acuerdo marco, e incluidos en alguno de los siguientes apartados:

- a. El personal funcionario de carrera.
- b. El personal laboral fijo de plantilla.
- c. El personal interino y contratado temporal.

Queda excluido del derecho a la obtención de Ayudas al Estudio el personal eventual y los Órganos directivos al no estar afectados ni por el Convenio Colectivo, ni por el Acuerdo Marco vigentes.

2. El personal a que se refiere el apartado anterior deberá reunir los siguientes requisitos:

Respecto del apartado a) funcionarios/as, estar en situación de servicio activo y percibir los haberes con cargo al Presupuesto de la GMU. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior queda asimilado a la situación de servicio activo, la incapacidad temporal, así como los periodos de descanso que disfrute por las situaciones protegidas de maternidad, adopción, acogimiento o cuidado de familiares recogidos en el convenio vigente.

Respecto del apartado b) laborales, estar en situación de alta en la seguridad Social y percibir los haberes con cargo al Presupuesto de la GMU. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior queda asimilado a la situación de alta en Seguridad Social, la incapacidad temporal, así como los periodos de descanso que disfrute por las situaciones protegidas de maternidad, adopción, acogimiento o cuidado de familiares recogidos en el convenio vigente.

3. Los/as interesados/as deberán presentar solicitud a través de los registros citados, debidamente cumplimentada, debiéndose adjuntar la documentación justificativa correspondiente.

Para su concesión la Comisión seguirá lo establecido en esta adenda y en lo que no la contradiga en el articulado del Convenio y Acuerdo marco.

c) Dotación de hasta 42.000 € para ayudas a la escolaridad y ayuda sanitaria (gafas, lentillas, empastes y otros casos de variable costo, justificando los gastos con la presentación de la misma documentación requerida en años anteriores), con el siguiente detalle:

- Guardería Infantil: 208,60€
- Preescolar y Primaria hasta : 109,89 €
- ESO. Bachillerato.COU y FP hasta : 204,63 €
- Estudios Universitarios hasta 300 € por persona y curso matriculado completo ó 30,32 por asignatura matriculada, con un tope máximo de 303,15 €.

d) Por ayuda sanitaria, entendiéndose por tal calificativo las intervenciones de carácter clínico y preventivo y /o adquisición de elementos de visión, protésicos u ortopédicos, no incluidos en seguridad social, como puedan ser adquisición de gafas, lentillas, empastes o gastos médicos no cubiertos por la seguridad social, hasta 300 €/factura.

- Límite máximo de 300 € por trabajador/a por todos los conceptos (salvo que no se completaran los 42.000€, en cuyo caso se incrementaría esta cantidad con el resto hasta completar la partida total).
- Abrir el plazo de solicitud hasta el 30 de septiembre de cada año a las 14.00 horas, debiendo presentarse a través del registro de entrada de esta GMU o sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.
- Se creará una Comisión compuesta por representantes de los trabajadores que valorarán las solicitudes y formularán propuesta de concesión de ayuda, actuando como secretaria una persona designada por la Oficina de Personal y Recursos.
- La cantidad global asignada de 42.000 €, se actualizará en los términos que permitan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado”.-

SEGUNDO.- El procedimiento de tramitación del expediente de ayudas sociales de los citados apartados será el siguiente:

Una vez reunida la mesa de negociación se procederá a aprobar las bases de la convocatoria, en los términos que resulten de la negociación, a través de Decreto del Sr. Presidente, y se emitirá por el Servicio de Economía la retención del crédito adecuado y suficiente sometiéndose a fiscalización de la Intervención General.-

El plazo de entrega de las solicitudes será hasta las 14 h. del día 30 de septiembre de cada año, en el registro general de entrada de la GMU o a través del registro general de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.-

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión procederá a la valoración y a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios estableciendo un plazo de reclamación de 3 días que una vez concluido éste no se tendrán en cuenta las reclamaciones que se presenten fuera del plazo establecido. Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión, se procederá a elevar a Decreto del Presidente la lista definitiva y de autorización y compromiso de gasto al estar prevista la acumulación de fases (AD), y se anunciará en sede electrónica y tablón de anuncios, de la GMU, y se remitirá de nuevo a la Intervención general para fiscalización previa a su abono.-

TERCERO.- En lo concerniente a la adenda al Convenio Colectivo, de conformidad con el art. 90 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, y R. D. 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, se procederá a su presentación ante la autoridad laboral competente, a los efectos de su registro, la cual procederá a su posterior depósito y publicación en el boletín oficial correspondiente.-

En lo referente a la adenda al Acuerdo marco para el personal funcionario, será de aplicación el art. 38.6 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre

que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, este acuerdo será remitido a a la Oficina Pública que cada Administración competente determine y la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín oficial que corresponda en función del ámbito territorial.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 3.775/2023

Expdte. PM2023.

Asunto: Expediente de aprobación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 28 de agosto de 2023, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

[<https://sede.almedinilla.es/almedini/tablon-de-edictos>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Almedinilla, 29 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jaime Castillo Pareja.

Ayuntamiento de Benamejil

Núm. 3.800/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 julio de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio económico 2023.

Sometido a información pública mediante anuncio en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nú-

mero 149, de fecha 7 de agosto de 2023, por plazo de quince días, no consta que se haya presentado alegaciones, considerándose aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio económico de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a la publicación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023, así como la Plantilla de personal.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AÑO 2023

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	INGRESOS 2023 IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.816.000,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.687.237,76
1	Impuestos directos	1.634.000,00
2	Impuestos indirectos	65.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	230.065,00
4	Transferencias corrientes	1.639.307,36
5	Ingresos patrimoniales	118.865,40
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	128.762,24
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	128.762,24
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL, INGRESOS:		3.816.000,00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	GASTOS 2023 IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.816.000,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.581.118,35
1	Gastos del Personal	2.117.727,42
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.235.525,28
3	Gastos financieros	52.253,78
4	Transferencias corrientes	175.611,87
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	234.881,65
6	Inversiones reales	69.284,00
7	Transferencias de capital	165.597,65
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL, GASTOS:		3.816.000,00

ANEXO II: PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2023

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	FUNCIONARIOS DE CARRERA		OBSERVACIONES
			ESCALA	SUBESCALA	
Secretaría-Intervención	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	
Vicesecretaría-Intervención	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	
Tesorería	1	C1	Admón. General	Administrativa	
Auxiliar Administrativo	4	C2	Admón. General	Auxiliar	
Auxiliar Sociocultural	1	C2	Admón. General	Técnica Auxiliar	
Policía Local	6	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	
Jefe Policía Local	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	
TOTAL, FUNCIONARIOS DE CARRERA	15				

FUNCIONARIOS INTERINOS

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Vigilante	1	C1	Admón. General	Subalternos	
TOTAL, FUNCIONARIOS INTERINOS	1				

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Encargado de Biblioteca	1	A2	18	F
Auxiliar Administrativo	1	C2	16	F
Ordenanza-Notificador	1	C2	12	LINF
Limpiador/a	5	C2	10	F
Oficial/a de Servicios Múltiples	3	C2	14	F
Oficial/a de Albañilería	1	C2	14	F
Conductor/a Retroexcavadora	1	C2	14	F
Peón de Servicios Múltiples o de Albañilería	1	E	13	F
Técnico Área Económica	1	A1	23	F
Aparejador Municipal	1	A2	23	F
Encargado Servicios Múltiples Oficina	1	C2	16	Vacante
Conserje	2	E	10	F / TP
Maestro/a de Educación Infantil	1	A2	20	F
Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia	3	C1	14	F
Cocinero/a	1	C2	14	F
Operario de Servicios Múltiples	2	E	12	F
Peón de Servicios Múltiples	1	C2	12	Vacante
Peón de Servicios Múltiples	1	C2	12	F
Oficial/a de Mantenimiento	1	C2	12	F
Monitor Deportivo	1	C1	14	F
Vigilante Instalaciones Deportivas	1	C2		F
Dinamizador/a	1	C1		F
Operario/a de Limpieza Viaria	3	E	12	F
TOTAL, PERSONAL LABORAL	35			

Claves	F	FIJO	FD	FIJO DISCONTINUO	LINF	LABORAL INDEFINIDO NO FIJO
CT		CONTRATO TEMPORAL				TP A TIEMPO PARCIAL

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra los acuerdos definitivamente adoptados objeto de publicación podrán los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del TRLHL, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual ramo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Benamejí, a 30 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Núm. 3.801/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HACE SA-

BER:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Ayuntamiento de Benamejí, en sesión plenaria extraordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 29/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con el artículo 177.4 del RD 2/204, así como los artículos 36.1.a), 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 149, de 07 de agosto de 2023, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación de las partidas afectadas:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
------------	-------------	--------------------	-----------------------	---------------

PROGRAMA	ECONÓMICA				
338	22609	FERIAS Y FIESTAS- ACTUACIONES Y ACTIVIDADES	189.427,74	175.000,00	364.427,74
	TOTAL		189.427,74	175.000,00	364.427,74

Crédito Extraordinario

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO FINAL
334	76102	APORTACIÓN PLANES PROVINCIALES- ESPACIO ESCÉNICO	0,00	135.000,00	135.000,00
	TOTAL		0,00	135.000,00	135.000,00

Esta modificación se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería deducido de la Liquidación del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	310.000,00
	TOTAL	310.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benamejí, a 30 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Fuente-Tójar

Núm. 3.830/2023

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente-Tójar por el que se hacen públicas las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Oferta de Empleo Público para la mejora de la ocupabilidad e inserción laboral mediante la contratación de un/a "Técnico/a Especialista en Igualdad", dentro de la Convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2023, aprobadas por Resolución de Alcaldía 608/2023.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término referente a personas como candidato, técnico, etc... debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

BASE 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la generación de oportunidades de empleo en Fuente-Tójar, para personal cualificado, al tiempo que se trabaja para favorecer y fortalecer las relaciones

intergeneracionales fomentando la igualdad entre hombres y mujeres, así como de cualquier orientación sexual a través de actividades de educación y concienciación.

Para ello se va a llevar a cabo la contratación de un "Técnico Especialista en Igualdad", en régimen laboral y con carácter temporal, afecta a la Convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para el ejercicio 2023, de la LÍNEA B) de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba 2023.

La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato vinculado a programas de activación para el empleo, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato será temporal de duración determinada entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho periodo. Estableciéndose un periodo de prueba de 15 días, en virtud de lo establecido en el artículo 14.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atendiendo a razones justificadas de necesidad y urgencia que precisan de un procedimiento de selección ágil, pero que, en todo caso, respeta los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como los principios rectores que conducen a la adquisición de la relación de servicios prevista en el ordenamiento jurídico y en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las tareas a desempeñar serán desarrollar el Proyecto de Actividades "Fuente-Tójar Comprometid@s por la Igualdad", subvencionado en la LÍNEA A) de la mencionada Convocatoria, así como la realización de otras tareas relacionadas con el puesto.

BASE 2. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de seis meses, a tiempo parcial [20 horas/semana], comenzando el 02/10/2023.

BASE 3. Requisitos de los aspirantes

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que, para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales

vigentes y las bases que rigen la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2023:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de una titulación académica mínima de Bachiller o equivalente.

f) Tener formación en políticas de igualdad, perspectiva de género e igualdad de oportunidades, siendo requisito indispensable, tener una formación de al menos 100 horas.

BASE 4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

A los efectos de permitir la participación en el procedimiento de selección se permite la presentación de ofertas a través de los siguientes medios:

a) De forma presencial en el propio Ayuntamiento con domicilio en calle Castil de Campos, número 4, CP 14815, Fuente Tójar (Córdoba), en horario de 09:00h. a 14:00h. ante la Oficina de Registro de esta Corporación Local.

b) A través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica Municipal [www.fuente-tojar.es/sede]

c) A través del Servicio de Correos. La documentación enviada en sobre cerrado a través del Servicio de Correos habrá de llegar dentro del plazo para la presentación de solicitudes, en caso contrario, quedará excluida.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los candidatos que estén interesados deberán formular solicitud en el Registro de Entrada de Documentos de esta Entidad Local, a través de cualquiera de las formas indicadas, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La documentación remitida a través de Sede Electrónica se enviará en un único documento.pdf.

BASE 5. Comisión de Selección

Se establecerá una Comisión de Selección, con la siguiente composición:

1. Presidencia: Un funcionario de la Corporación.
2. Secretaría: Secretaria de la Corporación o funcionario público en quien delegue.
3. Un vocal: Un empleado público de la Corporación. Actuando la Secretaría con voz y voto.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso al puesto de trabajo ofertado.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, será necesaria la asistencia del Presidente y el Secretario en todo caso.

En caso de que sea necesario, la Alcaldía proveerá los suplentes que en cada caso se requiera, pudiendo pertenecer a otra administración pública si no hubiese otra opción.

La sesión de valoración y selección tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento, dentro de los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación, dando un plazo de alegaciones de 5 días naturales a partir del día siguiente al de su publicación.

Evacuado el trámite se elevará Propuesta de Resolución a la Alcaldesa/Presidenta para la contratación laboral temporal del candidato propuesto. Contra la propuesta de la Comisión, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldesa/Presidenta.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta renuncie al puesto, tanto en el momento en el que se le notificase como a lo largo del desarrollo del contrato, se contratará a la persona aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación, según la Comisión de Selección, y así sucesivamente.

BASE 6. Comunicaciones y notificaciones

Solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Tójar accesible a través de la dirección de internet: www.fuente-tojar.es/sede. Ésta suple la notificación individual y surtirá los mismos efectos.

BASE 7. Criterios de Selección

7.1. Méritos Profesionales. Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por la persona solicitante mediante original o copia de documentos justificativos. Se valorará la experiencia laboral en el propio Ayuntamiento o en otras Administraciones Públicas en igual categoría profesional o de similar contenido funcional: 0,25 puntos por mes trabajado o fracción superior a quince días en jornada completa, reduciéndose proporcionalmente el prestado a tiempo parcial.

7.2. Formación. Se considerarán méritos académicos la formación relacionada con la categoría profesional del puesto de trabajo a desempeñar [desarrollar el Proyecto de Actividades "Fuente-Tójar Comprometid@s por la Igualdad"], así como la realización de otras tareas relacionadas con el puesto, acreditada por la persona solicitante mediante original o copia de documentos justificativos. La titulación habilitante para participar en esta convocatoria no puntuará [Bachillerato o equivalente].

-Por titulación de Licenciatura y/o Grado Universitario: 6 puntos.

-Por titulación de Diplomatura Universitaria: 4 puntos.

-Por Ciclo Formativo de Grado Superior o FP II: 2 puntos.

-Por Ciclo Formativo de Grado Medio o FP I: 1 punto.

-Por Máster o Curso de Doctorado: 1 punto.

-Por Cursos de formación no reglada, relacionados con el puesto de trabajo ofertado, organizados por Administraciones Públi-

cas, organizaciones de trabajadores o empresarios, o empresas privadas con duración igual o superior a 20 horas, para la obtención de puntos se aplicará la siguiente fórmula: N° de horas x 0,005 puntos (0,10 puntos por cada 20 horas cursadas).

No tendrán la consideración de curso a efectos de valoración de méritos las asignaturas contempladas dentro de un plan de estudio o curso académico.

En el supuesto de que la duración de los cursos esté expresada en Créditos, éstos se valorarán, si los créditos son CETC (25 horas) o Créditos tradicionales de España (10 horas).

No se valorará ninguna otra titulación que no esté recogida en las presentes bases.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, o en su defecto, certificado del Centro Impartidor en el que se haga constar la duración de los mismos. Si la duración se expresa en días se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalente ante la Comisión de Selección.

7.3. Circunstancias personales. Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el S.A.E. a la fecha de presentación de la solicitud ----- 5 puntos. [Esta circunstancia se acreditará mediante certificado de demandante de empleo expedido por el SAE indicando la antigüedad como demandante de empleo (se admite la presentación conjunta de DARDE e Informe de periodos de inscripción)].

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación en el criterio de Méritos Profesionales [7.1], si continúa dicho empate, se atenderá a la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de las circunstancias personales [7.3]. Si aún persistiese el empate, se atenderá a la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación [7.2].

Si aun así persiste el empate, se atenderá al tiempo que la persona haya estado inscrita en el SAE como demandante de empleo, y si aun así continúa el empate, éste se decidirá mediante sorteo, el cual se realizará por los miembros de la Comisión de Valoración en el mismo acto.

Todos los méritos habrán de ser relacionados y autobareados por la persona interesada que solicite participar en la convocatoria. No serán tenidos en cuenta por la comisión de selección aquellos méritos que no hayan sido relacionados y autobareados.

dos.

BASE 8. Documentación a presentar por las personas candidatas

Además de la señalada en la Base 7, habrá de aportarse la siguiente documentación: Declaración responsable conforme al Modelo ANEXO I, Declaración Responsable según Modelo ANEXO II y relación y autobareación de méritos conforme al Modelo ANEXO III, Informe de vida laboral, contratos de trabajo, copia del DNI, en caso de estar desempleado, certificado de demandante de empleo expedido por el SAE indicando la antigüedad como demandante de empleo (se admite la presentación conjunta de DARDE e Informe de periodos de inscripción), así como cuanta documentación la persona interesada considere conveniente para su interés.

BASE 9. Resultado final

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación, dando un plazo de alegaciones de 5 días naturales a partir de su publicación. Evacuado el trámite se elevará Propuesta de Resolución a la Alcaldesa/Presidenta para la contratación laboral temporal del candidato propuesto. Contra la propuesta de la Comisión, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldesa/Presidenta.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta renunciase al puesto, tanto en el momento en el que se le notificase como a lo largo del desarrollo del contrato, se contratará a la persona aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación, según la Comisión de Selección, y así sucesivamente.

BASE 10. Normas finales

La solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Lo firma electrónicamente la Sra. Alcaldesa/Presidenta, doña María F. Muñoz Bermúdez, en Fuente-Tójar, a 1 de septiembre de 2023.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UN/A “TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN IGUALDAD”, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, 2023.

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ -

D.N.I.: _____

FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

Documentación que aporta:

En _____, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

A/A. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR [CÓRDOBA]

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

D./

D^a.: _____

- **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Fuente Tójar al tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.dipucordoba.es.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Fuente Tójar.
FINALIDAD PRINCIPAL	Valoración de solicitudes presentadas para participación en la convocatoria referenciada
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento de Fuente Tójar. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Fuente Tójar.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.dipucordoba.es .

En _____, a ____ de _____ de 2023

Firmado: _____

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a. _____, con D.N.I _____, y con domicilio en _____, el/la cual presenta solicitud, según ANEXO I, para participar en el Proceso de Selección para la Contratación de 1 Técnico/a Especialista en Igualdad, dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba 2023, del Área de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- ✓ Que son ciertos todos los datos que indica en su solicitud, así como todos los documentos que adjunta a la misma.
- ✓ Que cumple con todos los requisitos para la participación en la presente convocatoria, y en concreto los establecidos en la BASE TERCERA de las bases que rigen la misma, que dispone de la documentación original que así lo acredita y que la pondrá a disposición de este Ayuntamiento cuando le sea requerida, manteniéndose en el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo necesario.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

La persona interesada,

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 3.784/2023

FRANCISCO JAVIER RUÍZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que, por Resolución de Alcaldía nº 00001924/2023, de fecha 28 de agosto, ha sido aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para selección de personal funcionario de carrera mediante el sistema de oposición por turno libre para dos plazas pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Policía Local, del Cuerpo de la Policía Local de Fuente Palmera, que se transcribe a continuación:

"Visto el contenido del expediente GEX 9822/2022 tramitado para la provisión de dos plazas vacantes de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Palmera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público Complementaria del año 2021 y en la Oferta de Empleo Público de 2022 de este Ayuntamiento.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2023/00000645, de fecha 23 de marzo, que dispuso la aprobación de las Bases específicas por las que se registró el proceso selectivo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de 3 de abril de 2023, y rectificadas mediante Resolución de Alcaldía 2023/00000859, de 19 de abril, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de 10 de mayo de 2023, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 101, de 30 de mayo, y en Boletín Oficial de Estado nº 137, de 9 de junio de 2023.

Visto que la Base 5.1 dispone que una vez expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Visto que, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en dicha Base, es necesario disponer la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.a), h), g), i) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión que se relaciona a continuación:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE, PARA DOS PLAZAS PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL, DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. ROMERO SAUCES, JUAN CARLOS	4606****
2. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, RAFAEL	3080****
3. ORTEGA AÑON, REBECA	5222****
4. DOMÍNGUEZ LÓPEZ, RAÚL	4588****
5. BOQUIZO ABARCA, DANIEL	3100****

6. PÉREZ HIDALGO, RAFAEL	8015****
7. CAMPOS JIMÉNEZ, MARCOS ANTONIO	4898****
8. MINGUEZ LEÓN, JOSÉ ANTONIO	5256****
9. SIMÓN MONTERO, ALEJANDRO	3100****
10. FATOUL MORCILLO, GEORGE ELIAS	7466****
11. PÉREZ CARDEÑA, CARLOS	5391****
12. GONZÁLEZ ORTIZ, ALEJANDRO	4594****
13. ORTEGA MADUEÑO, MERITXELL	8015****
14. ARAQUE RUIZ, MANUEL	2095****
15. JURADO LAGUNA, ANTONIO JAVIER	3102****
16. PÉREZ JARILLA, SALVADOR	8015****
17. MARTÍNEZ CARRERA, PABLO	4734****
18. MARTÍNEZ MORENO, VERÓNICA	4588****
19. BELLIDO ROBLES, MIRYAM	5335****
20. BENITO PALMA, VÍCTOR MANUEL	3095****
21. PÉREZ CASTILLO, NATALIA	2062****
22. FERNÁNDEZ RUIZ, EVA MARÍA	3083****
23. TOLEDANO HERRADOR, ANTONIO JESÚS.	5061****
24. JIMÉNEZ PALMA, MANUEL	1540****
25. SÁEZ CABEZAS, DAVID	1462****
26. TIRADO SÁNCHEZ, RICARDO JOSÉ.	1747****
27. GUILLÉN AROCA, JÉRONIMO	5060****
28. PÉREZ PÉREZ, PABLO	4812****
29. GARCÍA FERNÁNDEZ, RAMÓN	1463****
30. ASENCIO GONZÁLEZ, ÁLVARO	1545****
31. QUINTERO MARTÍNEZ, ÁLVARO FERNANDO	3206****
32. GÓMEZ RODRÍGUEZ, FLORENTINO	1463****
33. RAYA ROCHE, FRANCISCO JAVIER	4594****
34. TRIGUEROS MARTÍN, JOSE MANUEL	1462****

ASPIRANTES EXCLUIDOS

		CAUSA/S
1. DELGADO DELGADO, RAFAEL	3099****	(1)
2. CABELLO LOZANO, DANIEL	3099****	(3)
3. RODRÍGUEZ HIDALGO, ADRIÁN	4701****	(1)
4. BARRERO CALDERÓN, INMACULADA	7256****	(3)
5. VERGARA VINAGRE, VERÓNICA	8015****	(3)
6. DO SACRAMENTO FONSECA, ANA PAULA	3187****	(1)
7. RUBIO SOBRINO, AITOR.	1540****	(1)
8. RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANTONIO LUIS	4435****	(3)
9. CASTEL BERNAL, SERGIO	3102****	(1)
10. ARHUCA CUADRA, PACHA	4607****	(1)
11. ARRIBAS ORTEGA, JAVIER	3102****	(1) *sin firmar
12. MEGOLLA ROSA, MARÍA DEL CARMEN	1540****	(1)
13. DÍAZ MORAL, JOSÉ ÁNGEL	3097****	(1)
14. RODRÍGUEZ MUÑOZ, RAQUEL	4156****	(3)
15. DELGADO RAMÍREZ, SILVIA	4574****	(3)
16. MARTÍNEZ VIDAL, JOSÉ MANUEL	3100****	(1)
17. MARTÍNEZ FLORES, MOISÉS		(3)
18. HEREDIA REJANO, RAFAEL	3103****	(3)
19. MORENO MESSIA, IGNACIO	7780****	(1)
20. GUTIÉRREZ MÁRMOL, FRANCISCO	3100****	(3)
21. PORTERO NAVARRO, FRANCISCO JOSÉ	2022****	(1)
22. RUIZ GONZÁLEZ, LUIS	1748****	(1)
23. GALÁN RODRÍGUEZ, ANTONIO ENRIQUE	3098****	(3)
24. PORRAS CASTEJÓN, ÁLVARO	3102****	(1) y (3)
25. CABALLERO MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO	3098****	(3)
26. FERNÁNDEZ CORZO, SANTIAGO	1545****	(3)
27. CHÍA RODRÍGUEZ, DANIEL JESÚS	4750****	(3)
28. PINEDA ALORS, PATRICIA	3102****	(3)
29. MONTERO MUÑOZ, MARCO	3097****	(1)
30. CUMPLIDO FRANCO, PABLO	7058****	(1) y (2)

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

31. PRIETO MARTÍNEZ, FRANCISCO JESÚS	3187****	(1)
32. CÁCERES ACUÑA, JOAQUÍN	5638****	(3)
33. MORENO GONZÁLEZ, FRANCISCO JESÚS	4448****	(1)
34. MARTÍN RODRÍGUEZ, CARMELO	1461****	(1) y (3)
35. VARGAS FERNÁNDEZ, MÓNICA	3103****	(1) y (3)
36. CRESPO CARRASCO, JOSÉ ÁNGEL	4594****	(1)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No presenta la solicitud conforme al modelo establecido en las Bases de la Convocatoria (ANEXO IV).
2. No acompaña a la solicitud el justificante de haber satisfecho las tasas dentro del plazo de presentación de instancias.
3. No presenta DNI.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los candidatos que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Base 5.1.

CUARTO. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Base 5.1.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En Fuente Palmera (fechado y firmado electrónicamente)"

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en la Base 5ª de la Convocatoria, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los candidatos que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), a 29 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.724/2023

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR HACE SABER:

Que constituida la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión extraordinaria, de 22 de junio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73.3 y 75.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local así como el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Determinar las siguientes asistencias de los miembros de la Corporación por su asistencia efectiva en los órganos

colegiados, conforme al siguiente detalle:

- Asistencias a sesiones de Pleno: 60 euros.
- Asistencias a sesiones de Comisiones Informativas: 30 euros.
- Asistencias a sesiones de Junta de Gobierno Local: 80 euros.

SEGUNDO. Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial no podrán percibir asistencias por su asistencia efectiva a los órganos colegiados.

TERCERO. Se establece una asignación económica a los grupos políticos municipales de conformidad con los requisitos y límites establecidos en el artículo 73.3 cuyo importe mensual se determinara de la siguiente manera:

- Importe fijo: 50 euros al grupo político.
- Importe variable: 50 euros por concejal perteneciente al grupo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Iznájar, a 23 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Núm. 3.725/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2023, ha adoptado, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Visto que la intensa actividad administrativa que registra este Ayuntamiento supone que el volumen de asuntos que deben ser despachados por los distintos servicios y áreas municipales, es cada vez más elevado, y teniendo en cuenta que dichos asuntos requieren en muchos casos una posición colegiada en cuanto a la adopción de acuerdos y resoluciones, lo cual aconseja, de cara a una gestión más eficiente de este Consistorio, la existencia de un órgano de consulta y toma de decisiones que acompañe a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento en la gestión corporativa; unido ello a que tradicionalmente se ha contado con referido órgano de gobierno municipal para dichos cometidos.

Visto lo dispuesto por el artículo 20.1.b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Disponer la existencia de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en este Ayuntamiento, que estará compuesta por el Alcalde-Presidente y por los tres Tenientes de Alcalde designados por ésta, conforme a Decreto dictado al respecto.

SEGUNDO. Para el funcionamiento y competencia de este órgano se estará a lo dispuesto por el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Iznájar, a 23 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Núm. 3.726/2023

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR HACE SABER:

En fecha 20 de junio de 2023, se ha dictado el Decreto de AI-

caldía número 326, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, de fecha 22 de junio de 2023, lo que se hace público a los efectos procedentes:

“Una vez constituida la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, al objeto de dotar a este Consistorio de una organización que permita una gestión eficaz de los distintos expedientes y asuntos municipales y a la vista de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Considerando lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Conferir las Delegaciones Genéricas de las Áreas que se especifican a favor de los miembros de esta Corporación:-

Concejales	Delegaciones
Don Antonio García Barroso	Planificación, Desarrollo Económico, Turismo, Fondos Europeos, Nuevas Tecnologías y Servicios Municipales. Esta área comprenderá las atribuciones relativas a Planificación, Desarrollo Económico, Turismo, Fondos Europeos, Nuevas Tecnologías y Servicios Municipales.
Doña Antonia Gómez Vidal	Educación, Cultura, Juventud, Infancia, Igualdad y Atención a la mujer. Esta área comprenderá las atribuciones relativas a Educación, Cultura, Juventud, Infancia, Igualdad y Atención a la Mujer.
Doña Piedad Dolores Campillos López	Hacienda, Régimen Interior, Salud, Bienestar Social, Ocio y Tiempo Libre y Participación Ciudadana. Esta área comprenderá las atribuciones relativas a Juventud, Deportes, Ocio y Tiempo Libre relativas a Igualdad, Servicios Sociales, Salud y Mujer.

SEGUNDO. El área genérica de URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS, DEPORTES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y ALDEAS, será gestionada directamente por la Alcaldía-Presidencia, comprendiendo las competencias relativas a los servicios de Urbanismo, Vivienda, Obras, Deportes, Agricultura y Medio Ambiente y Aldeas.

TERCERO. Las facultades que se delegan son las de dirección interna y gestión del servicio, desempeñando la función política de impulsión, control y organización, bajo la directa dependencia de la Alcaldía-Presidencia, dirigido todo ello hacia la mejora y mayor eficacia del servicio, sin que comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Cuando el/la Concejales Delegado/a considere que la importancia de un determinado asunto así lo requiere, lo someterá a conocimiento y resolución de la Alcaldía, la que, por su parte, podrá recaer en todo momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto concreto comprendido en estas delegaciones, cuando razones de urgencia, eficacia, ausencia, enfermedad o interés del servicio lo aconsejen.

QUINTO. Conferir las Delegaciones Especiales dentro de las Áreas y en los Servicios que se especifican a favor de los miembros de esta Corporación:-

Concejales	Delegaciones
Don Rafael Real Puerto.	Agricultura, Medio Ambiente y Aldeas.
Doña Francisca Marín Padilla.	Igualdad y Atención a la Mujer.

Área de Educación, Cultura, Juventud, Infancia, Igualdad y Atención a la Mujer.

Don Rubén López Serrano.

Bienestar Social, Salud y Participación Ciudadana.

QUINTO. Las presentes delegaciones otorgadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido Reglamento, sin perjuicio de dar cuenta de las mismas al Pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Iznájar, a 23 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Núm. 3.727/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2023, ha adoptado, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Establecer como cargos de dedicación parcial en los términos del artículo 75.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, con una jornada asimilada al 90% de la jornada ordinaria, con treinta y una horas y media semanales, dos miembros de la Corporación, conforme al siguiente tenor:

-La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, para la que se establece una retribución de 2.470,60 Euros brutos mensuales, con catorce pagas anuales.

-Primer Teniente de Alcalde, con una retribución de 1.625,82 euros brutos mensuales, con catorce pagas anuales.

Este régimen implica una dedicación de al menos treinta y una horas y media semanales, (90% de la jornada ordinaria) a distribuir libremente por el titular del cargo, preferentemente en horario de mañana. Este régimen de dedicación parcial es compatible con el desempeño de otras actividades privadas, en los términos y con el alcance establecidos por el artículo 75 de la LRBRL y de la Ley 53/1985.

SEGUNDO. Las personas que desempeñen los cargos designados como de dedicación exclusiva y parcial serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social, y la Corporación asumirá las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social o las cuotas de las mutualidades obligatorias, según corresponda.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención de fondos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Iznájar, a 23 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Núm. 3.728/2023

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, HACE SABER:

En fecha 20 de junio de 2023, se ha dictado el Decreto de Alcaldía número 325, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2023, lo que se hace público a los efectos procedentes:

DECRETO DE ALCALDÍA

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el orden que se expresa:

1. DON ANTONIO GARCÍA BARROSO.
2. DOÑA ANTONIA GÓMEZ VIDAL.
3. DOÑA PIEDAD DOLORES CAMPILLOS LÓPEZ.

SEGUNDO. Designar miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, condicionado a que por el Pleno de la Corporación se acuerde su existencia, a los Concejales que se expresan, quedando constituida bajo mi presidencia, en la siguiente forma:

-Presidente:

Don Lope Ruiz López.

-Vocales:

Don Antonio García Barroso.

Doña Antonia Gómez Vidal.

Doña Piedad Dolores Campillos López.

TERCERO. Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, tendrán lugar con periodicidad semanal, los LUNES de cada semana, a las trece horas y treinta minutos.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 del R.O.F.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Iznájar, a 23 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Núm. 3.730/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2023, ha adoptado, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Fijar la siguiente periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación:

-El Pleno celebrará sesión ORDINARIA con periodicidad BIMENSUAL, los segundos lunes de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año.

-Las sesiones ordinarias se celebrarán a las 19:30 horas los meses de noviembre, enero y marzo, y a las 20:00 horas los meses de mayo, julio y septiembre.

SEGUNDO. En el caso de que el día prefijado fuera festivo, se celebrará sesión ordinaria el siguiente lunes, o día hábil siguiente. En el caso de que el día prefijado, coincidiera con los días comprendidos en el periodo de Fiestas Patronales del mes de septiembre, se celebrará sesión ordinaria el siguiente lunes, o día hábil siguiente, que no coincida con el periodo de Fiestas Patronales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Iznájar, a 23 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Núm. 3.731/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2023, ha adoptado, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Delegar en la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamien-

to la solicitud, petición, reclamación o demanda, a cualquier tipo de Administración u Organismo, Público o Privado, de cualquier tipo o clase de ayudas y subvenciones, así como el acogimiento a los beneficios que establezca cualquier norma o reglamento de cualesquiera Administraciones Públicas, y la aceptación de las mismas, salvo que sea necesaria la autorización de gasto municipal que no esté contemplado en el Presupuesto, en cuyo caso se someterá a la correspondiente resolución por el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO. Delegar en la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, la adopción de cuantas resoluciones y trámites procedan, en todos aquellos asuntos, materias o cuestiones que no estén expresamente reservados, por vía legal o reglamentaria, a favor del Pleno de la Corporación, salvo que requieran la aprobación de gasto municipal que no se encuentre contemplado en el Presupuesto General, lo que se deducirá como competencia de este.

Todo ello sin perjuicio de que el Pleno de la Corporación realice sus funciones de fiscalización y control político de la gestión del gobierno".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Iznájar, a 23 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Núm. 3.732/2023

En fecha 20 de junio de 2023, se ha dictado el Decreto de Alcaldía número 327, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, de fecha 22 de junio de 2023, lo que se hace público a los efectos procedentes:

"Visto que por Resolución de Alcaldía se ha acordado el nombramiento de los Sres/as. Concejales/as de este Ayuntamiento integrantes de la Junta de Gobierno Local, y habiéndose propuesto al Pleno la creación de dicho órgano colegiado en la organización municipal, condicionado en todo caso, a la adopción por el Pleno del acuerdo para su creación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las siguientes competencias:

-El otorgamiento de todo tipo de licencias urbanísticas, salvo que leyes sectoriales atribuyan la competencia al Pleno.

-La resolución de los expedientes sobre declaración de ruina de los edificios, salvo los casos de ruina inminente.

-La concesión de subvenciones en cuantía competencia de la Alcaldía, siempre que cuenten con créditos consignados en presupuesto.

-La devolución de fianzas por rotura del pavimento, y de fianzas por ejecución de obra a contratistas.

-El reconocimiento de servicios, trienios o antigüedad al personal municipal.

-La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno de la Corporación, así como la de los instrumentos de gestión y de los proyectos de urbanización.

-Aprobación de las relaciones de facturas que se presenten por Intervención de Fondos, siempre y cuando cuenten con crédito adecuado y suficiente.

-La concesión de anticipos reintegrables al personal municipal,

previa existencia de crédito.

-La aprobación de padrones y listas cobratorias de las distintas exacciones municipales, y la resolución de las reclamaciones o recursos que contra las mismas se interpongan, sin perjuicio de poder delegarlas en otro órgano.

-Resolución de calificación ambiental en los expedientes sometidos a la misma, de acuerdo con la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción dada por el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas.

-Las demás que, siendo delegables y no estando atribuidas al Pleno de la Corporación, le sean sometidas por la Alcaldía para su resolución, mediante su inclusión en el orden del día.

SEGUNDO. La efectividad de las delegaciones conferidas se supedita a que se adopte el correspondiente acuerdo plenario relativo a la creación de la Junta de Gobierno Local".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Iznájar, a 23 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Núm. 3.733/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2023, ha adoptado, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

De conformidad con el artículo 38, en relación con el artículo 123 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Estructurar la organización municipal en las siguientes ÁREAS MUNICIPALES:

-Área de Urbanismo, Vivienda, Obras, Deportes, Agricultura, Medio Ambiente y Aldeas.

-Área de Hacienda, Régimen Interior, Salud, Bienestar Social, Ocio y Tiempo Libre y Participación ciudadana.

-Área de Planificación, Desarrollo Económico, Turismo, Fondos Europeos, Nuevas Tecnologías y Servicios Municipales.

-Área de Educación, Cultura, Juventud, Infancia, Igualdad y Atención a la Mujer.

SEGUNDO. El número, denominación y competencias de las COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, será:

I. COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS Y HACIENDA:

-Hacienda y Cuentas.

-Compras y Suministros.

-Control del Gasto.

II. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

-Infraestructuras y Equipamientos.

-Servicios municipales: Cementerios, Electricidad, Gestión Integral del Agua, Limpieza Viaria, Parque Móvil.

-Conservación de Edificios Municipales.

-Infraestructura municipal y Obras PROFEA.

-Patrimonio Municipal.

-Inversiones.

-Suelo y Urbanismo.

III. COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

-Empleo y Desarrollo Económico.

-Industria y Comercio.

-Formación y Empleo.

-Nuevas Tecnologías.

-Turismo.

-Inversiones.

IV. COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.

-Agricultura.

-Camino Rurales.

-Medio Ambiente y sostenibilidad.

-Parques y Jardines.

-Residuos Sólidos Urbanos.

-Depuración de Aguas.

-Desarrollo Rural.

V. COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, DEPORTE, OCIO Y TIEMPO LIBRE:

-Juventud.

-Ocio y Tiempo libre.

-Deporte.

VI. COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUD, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

-Salud.

-Igualdad.

-Infancia.

-Mayores.

-Servicios Sociales.

-Sanidad y Consumo.

-Participación ciudadana.

VII. COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

-Educación.

-Patrimonio Histórico Artístico.

-Cultura.

VIII. COMISIÓN INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR:

-Régimen Interior: Información, Personal, Contratación Laboral, Tráfico y Transportes.

-Protección Civil e Incendios y Seguridad Ciudadana.

TERCERO. Cada una de las Comisiones Informativas propuestas llevará a cabo el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegados en lo que sea de sus respectivas competencias, según la división de las mismas que antecede.

Sin perjuicio de ello, por lo que respecta a las resoluciones de la Alcaldía, en aras de la eficacia y economía procedimental, será la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda la que lleve a cabo el dictamen de las que posteriormente deban elevarse al Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La Comisión Informativa Permanente competente en materia de Hacienda será la que actúe también como COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

QUINTO. Las Comisiones Informativas estarán integradas por SEIS miembros, y la distribución proporcional de sus miembros entre los distintos grupos políticos que integran la nueva Corporación, será como sigue:

-Grupo Municipal del P.S.O.E: CUATRO (4) miembros.

-Grupo Municipal del P.P: DOS (2) miembros.

SÉPTIMO. El régimen de sesiones ordinarias, de dichas Comisiones Informativas, será bimensual, debiendo celebrarse sesión el lunes anterior a aquél en que tengan lugar los Plenos Ordinarios.

OCTAVO. La Presidencia de cada Comisión será conforme a lo previsto en el artículo 125 del R.O.F.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Iznájar, a 23 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Núm. 3.734/2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104, apartado tercero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local se procede a dar publicidad al nombramiento de don Manuel Almirón Morente DNI 34****69D, como personal eventual del Ayuntamiento de Iznájar para el asesoramiento especial a la Alcaldía asignándole una retribución de 2.081,77 euros brutos mensuales distribuidas en 12 mensualidades y dos extraordinarias, una en junio y otra en diciembre; asumiendo la Corporación los gastos de Seguridad Social correspondientes acordado mediante Decreto de Alcaldía número 363, de fecha 30 de junio de 2023, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 10 de julio de 2023.

Iznájar, a 23 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.777/2023

EXP. GEX 2023/7263

ANUNCIO

DON JORGE JIMÉNEZ AGUILAR, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, HACE SABER:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2023, el expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito nº 01/2023, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo, con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310.78901	SUBVENCIÓN PLACAS SOLARES RESIDENCIA STO. CRISTO	80.000,00
2310.48904	CONVENIO HOSPITAL STO. C. REMEDIOS	9.000,00
2310.78903	SUBV. ASOC. NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA. ARREGLO CENTRO Y COMPRA FURGÓN	47.000,00
2310.78904	SUBV. AFA LA RAMBLA. PINTURA Y TERMINACIÓN ZONA EXTERIOR	10.000,00
2310.78905	SUBV. PARROQUIA. ARREGLO DEL TEJADO Y PINTURA EXTERIOR	12.000,00
3410.48902	SUBV. ACADEMIA DE FÚTBOL BASE	15.000,00
3110.48901	SUBV. SOCIEDAD DE CAZADORES. GUARDERÍA DEL COTO	5.000,00
2310.48908	SUBV. 40 ANIVERSARIO EMET ARCO IRIS	5.000,00
3340.48901	CONVENIO ASOCIACIÓN RUIDO	14.000,00
9200.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	40.000,00
1532.62300	EQUIPAMIENTO SERVICIO DE OBRAS	108.000,00
1650.62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA ELECTRICISTA	25.000,00
1710.62300	JARDINES - ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y UTILLAJE	29.000,00
9200.62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	38.500,00
1330.62300	CONTROL DEL TRÁFICO - ADQUISICIÓN SEÑALES	20.000,00
1320.62300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO - MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	8.500,00
1710.60902	PARQUES CANINOS	25.000,00
9200.21200	MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00
1532.61907	ALQUITRANADO CALLE ANTONIO GALA / CALLE ESCAPE Y PASEO DE LA CULTURA	60.000,00
9200.62200	INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	50.000,00
1610.62200	PLACAS SOLARES EN POZO DE LOS ARENALES	50.000,00
1710.61901	ARREGLOS Y MEJORAS PARQUES INFANTILES	40.000,00
1532.61908	MODIFICACIÓN CAIDA DE AGUAS CALLE CAZORLA (PENDIENTE)	20.000,00
3420.62204	ARREGLOS E INSTALACIÓN DE NUEVO RIEGO EN PISCINA MUNICIPAL	16.500,00
4540.61902	ARREGLO CAMINO DEL CARRIL	70.000,00
4190.60900	DISPOSITIVO PARA CONTROL DE AGUA DE AGRICULTORES (2) Y TRASLADO PUNTO DE ABASTECIMIENTO	60.000,00
1532.61909	SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD C/SANTAELLA	96.800,00
1640.62200	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN EL CEMENTERIO	100.000,00
1640.21200	MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	6.000,00
3380.22609	ACTIVIDADES Y OTROS GASTOS DE FESTEJOS	140.000,00
9200.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA A EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	25.000,00
1610.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA SERVICIO DE AGUAS	15.000,00
3340.62200	ADECUACIÓN SALA DEL CONVENTO PARA USO CULTURAL	50.000,00
1710.48901	PREMIO CONCURSO DE IDEAS FUENTE PLAZA DEL TORREÓN	6.000,00
1532.60903	ACERADO SOBRE CUNETAS CARRETERA DE MONTEMAYOR	50.000,00
3420.62202	CIUDAD DEL TENIS EN LADERAS DEL PILAR	100.000,00

3110.48902	SUBV. PROTECTORA DE ANIMALES	5.000,00
3420.62205	MEJORA VENTILACIÓN PABELLON. POLIDEPORTIVO	25.000,00
2310.48905	CONVENIO ASOCIACIÓN CAMINANDO JUNTOS	4.500,00
2310.78906	SUBV. ASOC. CAMINANDO JUNTOS. ADQUISICIÓN FURGÓN	30.000,00
3340.48906	SUBV. ASOC. DIVERSO TEATRO. RUTAS TEATRALIZADAS/CURSOS	10.000,00
4330.48902	CONVENIO FAEMER. PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL	100.000,00
4540.61904	ARREGLO DE LA SENDA ALBARRENAL	30.000,00
1532.61910	MEJORA ZONA AUTOCARAVANAS, INCLUYENDO ZONA DEPÓSITO	20.000,00
3340.22701	ESTUDIO DE USOS Y ORDENACIÓN DEL ANTIGUO CLAUSTRO DE LAS DOMINICAS	20.000,00
3340.22702	PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LA CASA MUSEO DE ALFONSO ARIZA	15.000,00
9200.21400	CONSERVAC. Y MANTEN. MATERIAL TRANSPORTES	20.000,00
9200.22111	MANTEN. Y CONSERV. MAQUINARIA	15.000,00
9120.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	5.000,00
9200.22104	ADMINISTRACIÓN GENERAL-VESTUARIO	3.000,00
9290.22610	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	10.000,00

TOTAL:1.788.800,00 euros

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los términos siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GRALES	1.788.800,00

TOTAL:1.788.800,00 euros

TOTAL 8.400,00

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla, a 29 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985 y en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey, a 25 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 3.752/2023

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública legalmente establecido, el expediente nº 11/2023 de modificación del Presupuesto Municipal 2023, mediante Transferencia de Créditos, entre aplicaciones no comprometidas pertenecientes a distinta Área de Gasto. Dicho expediente fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de julio de 2023, y expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de fecha 26 de julio de 2023.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
231.48001	SUBVENCIÓN A FAMILIAS APOYO A LA NATALIDAD	8.400,00
TOTAL		8.400,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
920. 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.400,00

Entidad Local Autónoma de Algarrarín

Núm. 3.778/2023

Para hacer pública la aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto (aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria, de la Junta Vecinal de 11 de julio de 2023, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 25 de julio de 2023), al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.3 del RD Legislativo 2/2004, se publica la modificación de créditos como a continuación sigue:

–Incrementar el crédito de las siguientes aplicaciones:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920 10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	7.500,00 €
TOTAL	TOTAL CONCEPTOS DE INGRESOS	7.500,00 €

-Financiar el anterior incremento de crédito mediante baja en las siguiente aplicación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920 62000	ADMINISTRACIÓN GENERAL-INVERSIONES	5.720,00 €
920 62200	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	1.780,00 €
TOTAL APLICACIÓN DEL GASTOS		7.500,00 €

Algallarín, 28 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.737/2023

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes julio del ejercicio 2023, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto, he acordado por resolución de fecha 18 de agosto de 2023, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 107 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Aguilar de la Frontera: Calle Desamparados, s/n.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

ATENCIÓN TELEFÓNICA:

957498283

SEDE ELECTRÓNICA:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba, 21 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, Ana Rosa Ruz Carpio.